



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0394 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura 29 MAY 2018

VISTO: El Memorando Múltiple N° 089-2018/GO.REG.PIURA-40000, de fecha 22 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre conformación de Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2019, del Pliego 457: Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de mayo 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece: El titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia Presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Asimismo, dicha autoridad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del Gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP, en el marco de los Principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas. Igualmente lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Sub programas, Actividades y Proyectos a su cargo y finalmente concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico Institucional.

Que, en el numeral 3.1 del Artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual" aprobada con Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de mayo de 2018; establece: El titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual", que tendrá a su cargo las acciones vinculadas al proceso de programación y formulación con una perspectiva multianual por un periodo de 03 años, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, en el marco de lo estipulado por el numeral 3.2 de la citada Directiva, para el caso del Gobierno Regional Piura, dicha comisión es presidida por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuestado y Acondicionamiento Territorial e integrada por el o los responsables(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales (PPs), el jefe de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Sub Gerente Regional de Planeamiento, Programación e Inversión, Jefe de la Unidad Formuladora y con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, asimismo según los numerales 3.3 y 3.4 de la misma Directiva, la Comisión inicia sus tareas luego de su conformación y culmina con la presentación de la información de la Programación Multianual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como el levantamiento de las observaciones que esta última realizara, teniendo bajo responsabilidad, la ejecución de las siguientes funciones:





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0394 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura 29 MAY 2018

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como realiza revisiones de gasto y el análisis de costo-efectividad para alcanzar dichos productos y resultados.
- b) Revisa el avance en la mejora del diseño y seguimiento del desempeño de los PPs, de acuerdo a lo señalado en los informes de verificación emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, cuando corresponda, así como las medidas adoptadas en base a los resultados y compromisos firmados en el marco de las evaluaciones independientes.
- c) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, con las políticas nacionales y sectoriales.
- d) Determina los productos, las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, y otras de carácter relevante que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- e) Evalúa la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la producción de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- f) Acorde con las acciones precedentes, prioriza los PPs, los productos, las inversiones, las actividades, entre otros, considerando los resultados de las evaluaciones independientes según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual. Para las entidades adscritas al sistema Invierte.pe, se propone la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el PMI que se orienten al cierre de brechas de infraestructura y de acceso, siempre en función de la Asignación Presupuestaria Multianual.
- g) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PPs para alcanzar los objetivos de la entidad.
- h) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2y3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, presentado como mínimo la información recogida en el Formato N° 1- GNYR – Modelo de Resumen Ejecutivo.

Que, mediante Resolución N° 287-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de Mayo 2018, en su Artículo Segundo establece: Los titulares de las Unidades Ejecutoras en el Plazo de dos (02) días de aprobada la presente Resolución Ejecutiva Regional, emitirán la Resolución de designación nominal de funcionarios y/o Especialistas, en un máximo de tres (03) personas, responsables del cumplimiento de las acciones y coordinaciones vinculadas a la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2019. Asimismo, remitirán dicha Resolución al Titular de la Comisión de Programación y Formulación del Pliego

457: Gobierno Regional Piura.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0394** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura **29 MAY 2018**

Que, a través del Memorando Múltiple N° 089-2018/GO.REG.PIURA-40000, de fecha 22 de mayo de 2018, alcanzan copia de la Resolución N° 287-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de Mayo 2018, donde resuelve en su Artículo Segundo: "Los titulares de las Unidades Ejecutoras en el Plazo de dos (02) días de aprobada la presente Resolución Ejecutiva Regional, emitirán la Resolución de designación nominal de funcionarios y/o Especialistas, en un máximo de tres (03) personas, responsables del cumplimiento de las acciones y coordinaciones vinculadas a la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2019; debiéndose dar a conocer al titular de la Comisión de Programación y Formulación del Pliego 457 Gobierno Regional de Piura.

Que, es necesario conformar la indicada Comisión de designación nominal de funcionarios y/o especialistas en un máximo de 03 personas responsables del cumplimiento de las acciones y coordinaciones vinculada a la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto para el año fiscal 2019" para que desarrolle las Etapas de Programación Multianual Año Fiscal 2019-2021 y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura.

Con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración de la Entidad.

En uso de las facultades conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR modificada por la Resolución Gerencial Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de febrero de 201, Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 05 de enero del 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha, la Comisión de designación nominal de funcionarios y/o especialistas para la Programación Multianual y Formulación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Piura, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Administración.
- Jefe de la Dirección de Caminos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal de la WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura: www.drtpc.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Caminos, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
MSC. **JATIBO YMAAC BAÑUEBA DÍAZ**
Director Regional